



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS/AS Y COMERCIANTES DE LA ZONA SUR Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

En Jerez de la Frontera, a 19 de septiembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, Dña. Manuela García Jarillo, mayor de edad, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Jerez (en adelante, el Ayuntamiento) -del cual es Delegada de Empleo, Trabajo Autónomo, Comercio y Empresa- entidad domiciliada en Jerez de la Frontera, C/ Consistorio S/N y con C.I.F. P-1102000-F

Y de otra, D. Juan García Sánchez, con DNI. mayor de edad, quien interviene en nombre y representación de la Asociación de Empresarios/as y Comerciantes de la Zona Sur (ADECOSUR), con domicilio social en Jerez de la Frontera, c/ Carmen Hombre Ponzoa, número 57 y CIF. G-11894847, en calidad de presidente de la entidad.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y, a tal efecto,

EXPONEN

- I.- Que la Asociación de Empresarios/as y Comerciantes de la Zona Sur (ADECOSUR), es una entidad sin ánimo de lucro, del sector comercial local de la Ciudad, que tiene entre sus principales fines la movilización y dinamización del comercio de proximidad en la Zona Sur de la Ciudad de Jerez.
- II.- Que la Delegación Empleo, Trabajo Autónomo, Comercio y Empresa del Ayuntamiento de Jerez, tiene, entre otras competencias, la sensibilización y difusión de la cultura emprendedora, la promoción del asociacionismo empresarial y la puesta en marcha de medidas de apoyo al lanzamiento y consolidación de actividades económicas del trabajo autónomo y empresarial.





4. Informará y consensuará con el Ayuntamiento de Jerez las acciones relacionadas con la comunicación del evento.

CUARTA. - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO:

- 1. El Ayuntamiento pondrá a disposición de la organización el espacio municipal explanada del mercadillo, C/ Hijuela las coles para el desarrollo de la "EXPOFIESTA POPULAR Y GRAN FIESTA INFANTIL ZONA SUR. Asimismo, contribuirá a la promoción de la misma, difundiéndola con sus propios medios de difusión y redes sociales.
- 2. El Ayuntamiento de Jerez facilita las instalaciones Municipales del Campo de la Juventud para las siguientes necesidades técnicas:
 - a. Conexión al punto de luz de dichas instalaciones.
 - b. Aseos.
 - c. Espacio de almacenaje de material.
 - d. Abastecimiento de agua para el evento.
- 3. El Ayuntamiento de Jerez aportará los siguientes materiales necesarios para el desarrollo del evento:
 - a. Vallas delimitadoras (aprox. 150m).
 - b. Tarima-escenario de dimensiones de 6x5m aproximadamente, con una altura no superior a 40cm.
- 4. El Ayuntamiento de Jerez reforzará los servicios de limpieza de la zona así como la presencia policial durante la celebración del evento.
- 5. La firma del convenio no supone compromiso económico para el Ayuntamiento de Jerez, ni de contratación ya que los compromisos adquiridos se realizarán con medios propios.

QUINTA. - RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio se rige por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y cuantas otras normas le resulten de específica aplicación.





DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se obligan a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tengan conocimiento para cumplimiento del presente convenio, y se tratarán los datos de mutuo acuerdo, no aplicándose o utilizándose los mismos con fin distinto, ni se comunicarán o cederán, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

UNDÉCIMA. - DATOS PERSONALES

Ambas partes deberán cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. De igual modo, ambas partes se comprometen a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver, por tanto, los datos facilitados por cada una de las partes, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

DUODÉCIMA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia, en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía – artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

DECIMOTERCERA.- EXTINCIÓN

- 1. El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
- 2. Son causas de resolución:
- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.





Y en prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

Ayuntamiento de Jerez

Manuela García Jarillo
Delegada de Empleo, Trabajo
Autónomo, Comercio y Empresa
(Por R.A. 16 de Agosto de 2023)

Asociación de Empresarios y Comerciantes de la Zona Sur de Jerez (ADECOSUR)

> Juan Garcia Sanchez Presidente